



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa, adscrito al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 5.399.495,78 euros. Distrito de Carabanchel.
- 2.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 884.257,02 euros. Distrito de Carabanchel.
- 3.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios de impartición de cursos y talleres socioculturales en el distrito durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026 y el gasto plurianual correspondiente de 1.256.499,91 euros. Distrito de Hortaleza.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 4.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios cartográficos para el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y el gasto plurianual correspondiente de 5.124.951,75 euros.
- 5.- Propuesta para cambiar la denominación de "Parque de los Llanos" por "Parque de Don David Pérez y Don Miguel Ángel González", al parque situado entre la avenida de Machupichu y la M-40. Distrito de Hortaleza.
- 6.- Propuesta para quedar enterada del Decreto de 20 de mayo de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena, por motivos de interés público, la



continuidad en la prestación del servicio público de la concesión del aparcamiento municipal subterráneo Luna-Tudescos.

- 7.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 605.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de transporte y tratamiento del residuo sólido de centrífuga del digesto generado en la planta de biometanización de las Dehesas del Parque Tecnológico de Valdemingómez.
- 8.- Propuesta para elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato de obras de rehabilitación del Parque de la Viña de Entrevías.
- 9.- Propuesta para convalidar el gasto de 2.106.127,59 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 10.- Propuesta para convalidar el gasto de 1.716.025,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 11.- Propuesta para asignar la denominación de Tomás Sánchez Ruiz 'Buba' a la instalación deportiva básica Skate Real de Arganda. Distrito de Villa de Vallecas.
- 12.- Propuesta para autorizar el convenio entre el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Madrid para la restauración y rehabilitación (Fases II y III de las obras) del Pabellón de Hexágonos de la Casa de Campo.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 13.- Propuesta para aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 60.007,98 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Latina y Ciudad Lineal y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).
- 14.- Propuesta para aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.579.124,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 15.- Propuesta para aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 862.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 16.- Propuesta para autorizar el gasto de 2.381.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al ejercicio 2024.



- 17.- Propuesta para aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Madrid a 1 de enero de 2024.
- 18.- Propuesta para autorizar el contrato mixto de servicios y suministros para el diseño, implantación, puesta en marcha y operación de la plataforma integral de servicios digitales de la Agencia para el Empleo de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 4.816.538,74 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 19.- Propuesta para autorizar el contrato basado de obras de remodelación del itinerario de conexión entre Madrid Río y el Mercado de Usera, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, cofinanciado por el mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.513.260,47 euros. Distrito de Usera.
- 20.- Propuesta para autorizar el contrato de obras de construcción del nuevo aulario del Centro de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) en la calle de Sepúlveda, número 153, y el gasto plurianual correspondiente de 17.096.467,60 euros. Distrito de Latna.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 21.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 604.788,96 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento integral de la sede y del resto de edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social según dispone la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa, adscrito al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 5.399.495,78 euros. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa, adscrito al Distrito de Carabanchel, con una duración de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 5.399.495,78 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa, adscrito al Distrito de Carabanchel, con una duración de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 5.399.495,78 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/342.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2024	899.915,96
2025	2.699.747,89
2026	1.799.831,93

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 884.257,02 euros. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del distrito, con un plazo de ejecución de 12 meses, teniendo como fecha prevista de inicio el 2 de septiembre de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato si esta es posterior, con posibilidad de prórroga, y el gasto plurianual correspondiente de 884.257,02 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del distrito, con un plazo de ejecución de 12 meses, teniendo como fecha prevista de inicio el 2 de septiembre de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato si esta es posterior, con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 884.257,02 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2024	208.060,48 €
2025	676.196,54 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios de impartición de cursos y talleres socioculturales en el distrito durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026 y el gasto plurianual correspondiente de 1.256.499,91 euros. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de impartición de cursos y talleres socioculturales en el Distrito de Hortaleza durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2024, o, en su caso, desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior y el gasto plurianual correspondiente de 1.256.499,91 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de cursos y talleres socioculturales en el Distrito de Hortaleza durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2024, o, en su caso, desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.256.499,91 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2024	207.576,17 euros
2025	628.249,96 euros
2026	420.673,78 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

4.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios cartográficos para el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y el gasto plurianual correspondiente de 5.124.951,75 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios cartográficos para el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y el gasto plurianual correspondiente de 5.124.951,75 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y ocho meses, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de septiembre de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios cartográficos para el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, con un plazo de ejecución de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de septiembre de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 5.124.951,75 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.04/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2024	150.423,39
2025	1.098.343,85
2026	1.209.730,76
2027	1.388.520,24
2028	1.277.933,51

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Propuesta para cambiar la denominación de “Parque de los Llanos” por “Parque de Don David Pérez y Don Miguel Ángel González”, al parque situado entre la avenida de Machupichu y la M-40. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto cambiar la denominación de “Parque de Los Llanos” por “Parque de Don David Pérez y Don Miguel Ángel González”, al parque situado entre la Avenida de Machupichu y la M-40, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza de 18 de abril de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Cambiar la denominación de “Parque de Los Llanos” por “Parque de Don David Pérez y Don Miguel Ángel González”, al parque situado entre la Avenida de Machupichu y la M-40, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza de 18 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Propuesta para quedar enterada del Decreto de 20 de mayo de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena, por motivos de interés público, la continuidad en la prestación del servicio público de la concesión del aparcamiento municipal subterráneo Luna-Tudescos.

A la vista del informe técnico que consta en el expediente, el Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, ha dictado Decreto de 20 de mayo de 2024 por el que se ordena, por motivos de interés público, la continuidad en la prestación del servicio público de la concesión del aparcamiento municipal subterráneo Luna-Tudescos hasta el momento de formalización de un nuevo contrato de concesión del servicio y, en todo caso, por un periodo máximo de 6 meses; y se dispone que la ampliación deberá ajustarse a las condiciones iniciales bajo las que se celebró el contrato de concesión, tanto jurídicas como técnicas y económicas, por no tratarse de un nuevo contrato.

El artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (en adelante Bases de Ejecución), regula el procedimiento relativo a las ordenes que se dictan para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros, en los siguientes contratos:

- Los contratos de concesión de servicios del artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), o los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de concesión de obra del artículo 14 de la LCSP que contemplen la explotación de la obra como contraprestación, y en la parte de la concesión referida a esta explotación, así como los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía del artículo 312 de la LCSP.

De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo de las Bases de Ejecución, el órgano de contratación dará cuenta a la Junta de Gobierno de la orden de continuidad del servicio público emitida, en el plazo máximo de treinta días.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de



Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 20 de mayo de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena, por motivos de interés público, la continuidad en la prestación del servicio público de la concesión del aparcamiento municipal subterráneo Luna-Tudescos hasta el momento de formalización del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de 6 meses.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 605.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de transporte y tratamiento del residuo sólido de centrífuga del digesto generado en la planta de biometanización de las Dehesas del Parque Tecnológico de Valdemingómez.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 605.000,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del lote 1 del contrato de servicios de transporte y tratamiento del residuo sólido de centrífuga del digesto generado en la planta de biometanización de las Dehesas del Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido desde el 15 de septiembre de 2024 hasta el 14 de septiembre de 2025.

El lote 1 del contrato fue adjudicado mediante decreto de 11 de agosto de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos (en sustitución del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad) a la empresa GRUPO AZÓN RAMÓN Y CAJAL, S.L., NIF B-99245441, por importe de 1.210.000,00 euros, IVA incluido y con un plazo de ejecución de 2 años, con posibilidad de prorrogarlo 2 años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 605.000,00 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO AZÓN RAMÓN Y CAJAL, S.L., NIF B-99245441, correspondiente a la segunda prórroga del lote 1 del contrato de servicios de transporte y tratamiento del residuo sólido de centrífuga del digesto generado en la planta de biometanización de las Dehesas del Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido desde el 15 de septiembre de 2024 hasta el 14 de septiembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.30/227.00 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidad	Importe euros IVA incluido
2024	127.722,00
2025	477.278,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Propuesta para elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato de obras de rehabilitación del Parque de la Viña de Entrevías.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 90,90% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2025 del contrato de obras de Rehabilitación del Parque de la Viña de Entrevías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%, en el segundo ejercicio el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 28.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 90,90% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2025 en la aplicación presupuestaria 001/151/171.02/619.20 del contrato de obras de Rehabilitación del Parque de la Viña de Entrevías, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en artículo 28.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Propuesta para convalidar el gasto de 2.106.127,59 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 2.106.127,59 euros, IVA incluido, a favor de la UTE PARQUES SINGULARES LOTE 2, NIF U-87648481, correspondiente a la gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 2, durante el periodo comprendido desde el 16 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.106.127,59 euros, IVA incluido, a favor de la UTE PARQUES SINGULARES LOTE 2, NIF U-87648481, correspondiente a la gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 2, durante el periodo comprendido desde el 16 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, ambos incluidos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente:

Partida	Importe (IVA incluido) euros
001/151/171.01/210.00	1.718.758,54
001/151/171.01/227.00	387.369,05

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Propuesta para convalidar el gasto de 1.716.025,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 1.716.025,74 euros, IVA incluido, a favor de la unión temporal de empresas formada por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS S.A.U. (INDITEC) Y EULEN S.A., abreviadamente UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS 3, NIF U86854031, correspondiente a la gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 3, durante el periodo comprendido desde el 16 de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.716.025,74 euros, IVA incluido, a favor de la unión temporal de empresas formada por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS S.A.U. (INDITEC) Y EULEN S.A., abreviadamente UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS 3, NIF U86854031, correspondiente a la gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 3, durante el periodo comprendido desde el 16 de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024, ambos incluidos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente:

Partida	Importe (IVA incluido) euros
001/151/171.01/210.00	1.412.565,94
001/151/171.01/227.00	284.462,70
001/151/171.01/227.99	18.997,10

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

11.- Propuesta para asignar la denominación de Tomás Sánchez Ruiz 'Buba' a la instalación deportiva básica Skate Real de Arganda. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de Tomás Sánchez Ruiz 'Buba' a la instalación deportiva básica Skate Real de Arganda, calle de Real de Arganda, número 49, del Distrito de Villa de Vallecas, según la propuesta aprobada por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito Villa de Vallecas de 14 de mayo de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. – Asignar la denominación de Tomás Sánchez Ruiz 'Buba' a la instalación deportiva básica Skate Real de Arganda, calle de Real de Arganda, número 49, del Distrito de Villa de Vallecas, según la propuesta aprobada por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito Villa de Vallecas de 14 de mayo de 2024.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Propuesta para autorizar el convenio entre el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Madrid para la restauración y rehabilitación (Fases II y III de las obras) del Pabellón de Hexágonos de la Casa de Campo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio entre el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Madrid para la restauración y rehabilitación (Fases II y III de las obras) del Pabellón de Hexágonos de la Casa de Campo.

El presupuesto total de estas actuaciones es de 6.120.000,00 euros, IVA incluido.

Por una parte, el Ministerio de Cultura invertirá 3.000.000,00 euros en la ejecución de la Fase II de las obras de restauración, cuyo proyecto de ejecución será proporcionado por el Ayuntamiento en el momento en el que el convenio comience a producir efectos. Este proyecto de ejecución correspondiente a la Fase II de las obras de restauración y rehabilitación del Pabellón de los Hexágonos ha sido redactado por técnicos del Ayuntamiento de Madrid durante el periodo de tramitación del presente convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid invertirá 3.120.000,00 euros, que serán empleados para redactar el proyecto de la Fase III, dirigir las obras de restauración y rehabilitación de las Fases II y III, ejecutar las obras de la Fase III y colaborar en la difusión de las intervenciones promovidas conjuntamente con el Ministerio de Cultura.

Las autorizaciones de gastos o autorizaciones y disposiciones de gastos relativas al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento derivados de este convenio se tramitarán en momento posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el convenio entre el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Madrid para la restauración y rehabilitación (Fases II y III de las obras) del Pabellón de Hexágonos de la Casa de Campo, que se adjunta como anexo.

[Volver al índice](#)

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA RESTAURACION Y REHABILITACION -FASES II Y III DE LAS OBRAS- DEL PABELLON DE HEXAGONOS DE LA CASA DE CAMPO

REUNIDOS

De una parte, D. Jordi Martí Grau, Secretario de Estado de Cultura, designado mediante Real Decreto 979/2023, de 28 de noviembre (BOE del 29 de noviembre), y en virtud de las competencias que le vienen conferidas en la Orden CLT/12/2024, de 12 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias; el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Cultura y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; y el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra parte, D^a Marta Rivera de la Cruz, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, con domicilio social en Calle Montalbán, nº 1, CP 28014 de Madrid y CIF P-2807900-B, quien interviene en su condición de Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, según nombramiento efectuado por Decreto de Alcalde, de 17 de junio de 2023 y en virtud de las competencias atribuidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de 29 de junio de 2023.

Ambas partes, en el carácter en que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, y

EXPONEN

- I. Que, en virtud del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, depende de la Secretaría de Estado de Cultura la Dirección

General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes (en adelante, «DGPCBBAA»), que tiene entre sus competencias la conservación, documentación, investigación y divulgación del patrimonio cultural español.

Concretamente, dentro de la DGPCBBAA la unidad responsable del desarrollo de proyectos de conservación y restauración de bienes culturales es la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (en adelante IPCE). Para la consecución de este objetivo el IPCE, en virtud de las competencias otorgadas por el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (artículo 5, apartado 1 letras n, ñ, o, p, q y r), desarrolla con carácter anual un amplio programa de intervenciones en bienes culturales, muebles e inmuebles, en toda España.

- II. Por otra parte, en virtud del Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Madrid, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 29 de junio de 2023, corresponden a dicha Área las funciones de investigación, conservación y puesta en valor de los bienes culturales municipales. Estas competencias son ejercidas por el Área a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural (en adelante DGPC), órgano dependiente del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.
- III. Junto a lo anterior –en virtud de los apartados 3º.1.8. del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 29 de junio de 2023– es la titular del referido Área la competente para suscribir convenios para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte o de las Áreas Delegadas, no siendo el presente convenio de los reservados a la Alcaldía o a la Concejalía Delegada de Deporte.
- IV. El Pabellón de Hexágonos, implantado en la Casa de Campo en 1959, tras obtener el año anterior la medalla de oro de la Exposición Universal de Bruselas, es un edificio de titularidad municipal, adscrito actualmente al Área de Cultura, Turismo y Deporte. Se trata de un inmueble protegido por el PGOUM con el nivel 1-Singular, dentro del Bien de Interés Cultural de la Casa de Campo.
Habida cuenta del deficitario estado de conservación del inmueble, en septiembre de 2019, el Ayuntamiento de Madrid dio comienzo a la Fase I de trabajos para su recuperación y puesta en valor, obras que concluyeron en julio de 2021. La intervención supuso la restauración del acceso principal del Pabellón, del atrio y de la sala contigua. La zona quedó acotada e independiente del resto del Pabellón, pendiente de intervención (Fases II y III de obra). Esta Fase I de los trabajos de restauración del Pabellón supuso una inversión de 1,3 millones de euros por parte del Ayuntamiento de Madrid.

V. En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte respetivamente para la ejecución de los trabajos de restauración y rehabilitación –Fases II y III de obra– del Pabellón de Hexágonos de la Casa de Campo.

La Fase II de intervención en el inmueble supondrá la finalización de los trabajos de restauración, tanto en lo relativo a la estructura como a las envolventes. Se acometerán asimismo los trabajos de acondicionamiento y dotación de carpinterías, muros y saneamiento.

La Fase III permitirá la adecuación del edificio para la implantación de instalaciones, al objeto de poder dotarlo de uso cultural. En esta fase se llevarán a cabo los trabajos relacionados con el solado del inmueble y con la dotación de instalaciones.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

2.1. La DGPCBBAA del Ministerio de Cultura, a través del IPCE, asume por el presente convenio las siguientes obligaciones:

2.1.1. Ejecutar la Fase II de las obras de restauración del Pabellón de Hexágonos. El proyecto de obra (Fase II) será proporcionado al IPCE por la DGPC del Ayuntamiento de Madrid, en el momento que el presente convenio comience a producir efectos.

La contratación de las obras y su financiación serán obligaciones del IPCE. Dichas obligaciones supondrán una inversión máxima de 3.000.000 de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.337B.630 del presupuesto del Ministerio de Cultura y la siguiente distribución estimada de anualidades:



- 2024: 500.000 euros
- 2025: 2.000.000 euros
- 2026: 500.000 euros

2.1.2. Colaborar en la difusión de las intervenciones promovidas conjuntamente con el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, en el Pabellón de Hexágonos, mediante las acciones que se determinen en el seno de la Comisión de Seguimiento por el simple acuerdo entre las partes. Como mínimo, estas acciones serán la celebración de encuentros técnicos y la habilitación de contenidos en páginas webs y redes sociales.

Las obligaciones adquiridas por la DGPCBBAA del Ministerio de Cultura, a través del IPCE en virtud de la presente cláusula (2.1.2), no conllevan la ejecución de aportaciones económicas por parte del organismo, y estarán siempre condicionadas a la disponibilidad de medios y de personal.

2.2. El Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, a través de la DGPC, asume por el presente convenio las siguientes obligaciones:

2.2.1. Proporcionar a la DGPCBBAA, en el momento que el presente convenio comience a producir efectos, el proyecto de ejecución correspondiente a la Fase II de las obras de restauración y rehabilitación del Pabellón de Hexágonos, así como redactar el proyecto de ejecución de la Fase III de las obras en el citado inmueble.

2.2.2. Dirigir las obras (Dirección Facultativa) de las Fases II y III de restauración y rehabilitación del Pabellón de Hexágonos.

2.2.3. Ejecutar las obras de la Fase III de restauración y rehabilitación del Pabellón de Hexágonos. Tanto la contratación como el abono de estos trabajos serán obligaciones del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid.

El cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Madrid (epígrafes 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del presente convenio) supondrá una inversión máxima de 3.100.000 euros y se ejecutará con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal:



- 2024/G/001/130/336.01/639.00 con PEP 2020/000419 PABELLÓN HEXÁGONOS CASA CAMPO. REHABILITACIÓN: 18.100 €
- 2025/G/001/130/336.01/639.00 con PEP 2020/000419 PABELLÓN HEXÁGONOS CASA CAMPO. REHABILITACIÓN: 500.000 €
- 2026/G/001/130/336.01/639.00 con PEP 2020/000419 PABELLÓN HEXÁGONOS CASA CAMPO. REHABILITACIÓN: 1.331.900 €
- 2027/G/001/130/336.01/639.00 con PEP 2020/000419 PABELLÓN HEXÁGONOS CASA CAMPO. REHABILITACIÓN: 1.250.000 €

2.2.4. Colaborar en la difusión de las intervenciones promovidas conjuntamente con el Ministerio de Cultura, en el Pabellón de Hexágonos, mediante las acciones que se determinen en el seno de la Comisión de Seguimiento por el simple acuerdo entre las partes. Como mínimo, estas acciones serán: la celebración de encuentros técnicos y la habilitación de contenidos en páginas webs y redes sociales.

La contratación de los trabajos derivados del cumplimiento de esta obligación no podrá exceder de 20.000 euros; dicho crédito se ejecutará contra las partidas 2027/G/001/130/336.01/226.06 (10.000 euros) y 2027/G/001/130/336.01/227.06 (10.000 euros) del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

La estimación de anualidades indicada en la presente cláusula podrá ser modificada por la Comisión mixta de vigilancia y seguimiento prevista en la Cláusula Novena, siempre y cuando no afecte al montante global ni al plazo inicialmente previstos.

TERCERA.- Patrocinio y otras vías de financiación

El Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid podrá buscar otras vías de financiación para los trabajos objeto del presente convenio, como fondos europeos o el patrocinio de entidades de relevante prestigio nacional o internacional. Por su parte, el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid se compromete a informar a la DGPCBBAA de la obtención de financiación adicional por cualquiera de estas vías y a instrumentarlo de forma independiente, a través de otras figuras jurídicas diferentes a las del presente convenio y como ejecución de éste.

CUARTA.- Imagen y difusión

Ambas partes aparecerán en los soportes de comunicación como promotoras de las intervenciones de restauración llevadas a cabo en el marco del presente convenio (Fases II y III de las obras de restauración y rehabilitación del Pabellón de Hexágonos), especificándose en cada caso las tareas ejecutadas. Los logotipos del Ministerio de Cultura y del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid se insertarán en los soportes de difusión al mismo tamaño y con las características indicadas por los manuales de imagen corporativa propios de cada Administración. Las partes se informarán mutuamente y con antelación suficiente del material a editar.

Asimismo, los textos dirigidos a difundir en los medios de comunicación los trabajos de restauración y rehabilitación ejecutados en el marco del presente convenio serán consensuados entre las partes y emitidos de forma coordinada con los gabinetes de comunicación de cada una de ellas.

Se podrá incluir en el material de difusión los logotipos de otras instituciones, públicas y/o privadas, terceros patrocinadores o colaboradores, que contribuyan al desarrollo del proyecto.

QUINTA.- Vigencia

El presente convenio, que se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, tendrá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a la legislación aplicable del Ayuntamiento de Madrid. Permanecerá en vigor durante cuatro años. Las partes podrán acordar expresamente y por escrito su prórroga, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h) 2º de la citada Ley 40/2015.

SEXTA.- Modificaciones

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación del presente convenio deberá ser efectuada por escrito y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las autorizaciones del Ministerio de Hacienda prevista en el artículo 50.2. c) de la misma Ley y del órgano municipal correspondiente conforme la legislación de régimen



local, salvo aquellas modificaciones que, por no afectar al contenido mínimo y esencial del presente convenio, se puedan articular a través de la Comisión mixta de vigilancia y seguimiento prevista en la Cláusula Novena.

SÉPTIMA.- Causas de extinción

7.1 El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

7.2. Son causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo mutuo de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte perjudicada podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión mixta de vigilancia y seguimiento del presente convenio prevista en la Cláusula Novena. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte perjudicada notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los daños y perjuicios causados, para lo que se tendrán en cuenta los gastos asumidos, en su caso, por la parte perjudicada a consecuencia del incumplimiento y hasta el momento de resolución del convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

OCTAVA.- Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio cuando el mismo se deba a causas de fuerza mayor. Esto incluye (a título enunciativo, pero no limitativo) incendios, inundaciones, actos gubernamentales, emergencias nacionales, motines o guerras, huelgas, cierres, etc. siempre que tal circunstancia no pueda atribuirse a la voluntad, negligencia o falta de medidas de precaución razonables de la parte incumplidora.

NOVENA.- Comisión mixta de vigilancia y seguimiento

9.1. Se constituirá una Comisión mixta de vigilancia y seguimiento del presente convenio a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y seguimiento de lo dispuesto en el mismo, así como la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse. Una vez constituida, la Comisión mixta de vigilancia y seguimiento aprobará sus normas internas de funcionamiento.

9.2. La Comisión, de composición paritaria, estará integrada por cuatro miembros:

- Por parte de la DGPCBBAA del Ministerio de Cultura: el titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes o persona en quien delegue y el titular de la Subdirección General del IPCE o persona en quien delegue.
- Por parte del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid: el titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural o persona en quien delegue y el titular de la Subdirección General de Patrimonio Cultural o persona en quien delegue.

DÉCIMA.- Legislación aplicable y jurisdicción competente

10.1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa, en el seno de la Comisión mixta de vigilancia y seguimiento prevista en la Cláusula Novena. A falta de acuerdo, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

Por el Ministerio de Cultura
Jordi Martí Grau
Secretario de Estado de Cultura

Por el Ayuntamiento de Madrid
Marta Rivera de la Cruz
Delegada del Área de Gobierno
de Cultura, Turismo y Deporte



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

13.- Propuesta para aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 60.007,98 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Latina y Ciudad Lineal y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 60.007,98 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Latina y Ciudad Lineal y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente, para financiar en los Distritos de Latina y Ciudad Lineal así como en el Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, los proyectos de gasto con financiación afectada que se describen en las memorias de los responsables presupuestarios que forman parte de este expediente, para los cuales no existe crédito suficiente en el Presupuesto para 2024.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 60.007,98 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Latina y Ciudad Lineal y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito, que se recoge en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.”

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	210	153.22	210.01	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS A CARGO DE PARTICULARES.	45.991,16
001	215	153.22	210.01	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS A CARGO DE PARTICULARES.	11.871,60
001	151	171.01	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN).	2.145,22

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO**60.007,98**



[Volver al índice](#)

14.- Propuesta para aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.579.124,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.579.124,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo.

En consecuencia, este suplemento de crédito se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023, en la medida que el remanente del conjunto de entes que conforman el grupo de consolidación del Ayuntamiento excede al superávit en términos de contabilidad nacional. Estas son magnitudes obtenidas de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos del ejercicio 2023.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente, para financiar la adquisición de nuevo hardware y software, con las especificaciones que se establece en la memoria del gestor que acompaña a este expediente, para garantizar la disponibilidad del servicio y el crecimiento de los sistemas que conforman la infraestructura de nube, la mejora de la ciberseguridad y



resiliencia de los servidores ante las continuas ciberamenazas y para mejorar la plataforma de datos e inteligencia artificial del Ayuntamiento de Madrid.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el presupuesto 2024 resulta insuficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.579.124,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023, en la medida que el remanente del conjunto de entes que conforman el grupo de consolidación del Ayuntamiento excede al superávit en términos de contabilidad nacional. Estas son magnitudes obtenidas de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos del ejercicio 2023”.



SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
501	102	491.01	626.01	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS	950.000,00
501	102	491.01	641.00	APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.629.124,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2.579.124,00



[Volver al índice](#)

15.- Propuesta para aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 862.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 862.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo.

En consecuencia, este crédito extraordinario se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023, en la medida que el remanente del conjunto de entes que conforman el grupo de consolidación del Ayuntamiento excede al superávit en términos de contabilidad nacional. Estas son magnitudes obtenidas de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos del ejercicio 2023.

Se propone la presente modificación de crédito en el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, para financiar la renovación de las cabinas de discos, con las especificaciones que se establece en la memoria del gestor que acompaña a este expediente, con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio y el crecimiento de los sistemas que conforman la infraestructura de nube del Ayuntamiento de Madrid.



Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito en el presupuesto 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 862.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al capítulo 6 “Inversiones reales” en la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/636.01 “Equipos para proceso de datos (reforma y reposición)” del programa 491.01 “Servicios informáticos y comunicaciones”.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023, en la medida que el remanente del conjunto de entes que conforman el grupo de consolidación del Ayuntamiento excede al superávit en términos de contabilidad nacional. Estas son magnitudes obtenidas de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos del ejercicio 2023”.



SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Propuesta para autorizar el gasto de 2.381.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al ejercicio 2024.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.381.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al ejercicio 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 2.381.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Propuesta para aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Madrid a 1 de enero de 2024.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Madrid, con referencia a 1 de enero de 2024, así como las actuaciones de gestión diarias del mismo que han sido tramitadas y mecanizadas desde el 1 de enero de 2023 hasta el 1 de enero de 2024.

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, define el Padrón Municipal como “el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos”. El artículo 17.1 de la citada ley establece que “la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, dispone en su artículo 81 que “los Ayuntamientos aprobarán la revisión de los Padrones Municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior”.

Las citadas disposiciones han sido desarrolladas mediante la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Madrid con las especificaciones numéricas que figuran en el expediente y que arrojan una población de 3.460.491 habitantes con referencia a 1 de enero de 2024.



SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones de gestión diarias del Padrón tramitadas y mecanizadas desde el 1 de enero de 2023 al 1 de enero de 2024 y que totalizan 266.332 altas de residentes, 145.772 bajas de residentes y 109.997 cambios de domicilio dentro del municipio, conforme se detalla en los resúmenes numéricos que figuran en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Propuesta para autorizar el contrato mixto de servicios y suministros para el diseño, implantación, puesta en marcha y operación de la plataforma integral de servicios digitales de la Agencia para el Empleo de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 4.816.538,74 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de servicios y suministros para el diseño, implantación, puesta en marcha y operación de la plataforma integral de servicios digitales de la Agencia para el Empleo de Madrid, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024 o desde la formalización del contrato siempre que ésta se produzca en fecha posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 4.816.538,74 euros, IVA incluido.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo mixto de servicios y suministro, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministros para el diseño, implantación, puesta en marcha y operación de la plataforma integral de servicios digitales de la Agencia para el Empleo de Madrid, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024 o desde la formalización del contrato siempre que ésta se produzca en fecha posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 4.816.538,74 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid para 2024, con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidad	Centro	Sección	Programa	Económica	Importe en €
2024	503	140	241.09	221.99	66.154,94
2024	503	140	241.09	227.06	150.997,59
2025	503	140	241.09	221.99	622.412,31
2025	503	140	241.09	227.06	2.149.038,47
2026	503	140	241.09	221.99	693.646,35
2026	503	140	241.09	227.06	1.134.289,08

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

19.- Propuesta para autorizar el contrato basado de obras de remodelación del itinerario de conexión entre Madrid Río y el Mercado de Usera, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, cofinanciado por el mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.513.260,47 euros. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de servicios y suministros para el diseño, implantación, puesta en marcha y operación de la plataforma integral de servicios digitales de la Agencia para el Empleo de Madrid, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024 o desde la formalización del contrato siempre que ésta se produzca en fecha posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 4.816.538,74 euros, IVA incluido.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo mixto de servicios y suministro, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministros para el diseño, implantación, puesta en marcha y operación de la plataforma integral de servicios digitales de la Agencia para el Empleo de Madrid, con un plazo de ejecución de 24 meses o desde la formalización del contrato siempre que ésta se produzca en fecha posterior, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 4.816.538,74 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid para 2024, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Centro	Sección	Programa	Económica	Importe en €
2024	503	140	241.09	221.99	66.154,94
2024	503	140	241.09	227.06	150.997,59
2025	503	140	241.09	221.99	622.412,31
2025	503	140	241.09	227.06	2.149.038,47
2026	503	140	241.09	221.99	693.646,35
2026	503	140	241.09	227.06	1.134.289,08

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Propuesta para autorizar el contrato de obras de construcción del nuevo aulario del Centro de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) en la calle de Sepúlveda, número 153, y el gasto plurianual correspondiente de 17.096.467,60 euros. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de remodelación del itinerario de conexión entre Madrid Río y el Mercado de Usera, en el Distrito de Usera, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. - Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., con un plazo de ejecución de 14 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.513.260,47 euros, IVA incluido.

Este contrato se encuentra cofinanciado por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos de la Unión Europea-Next Generation EU) a través de la línea de cofinanciación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, mediante la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de su “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino”, que forma parte del correspondiente Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación del itinerario de conexión entre Madrid Río y el Mercado de Usera, en el Distrito de Usera, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), cofinanciado por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un plazo de ejecución de 14 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.513.260,47 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. - Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., con NIF U02874519, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.77/619.04 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 20241.245.675,56 euros
- 20251.267.584,91 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

21.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 604.788,96 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento integral de la sede y del resto de edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social según dispone la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 604.788,96 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento integral de la sede y del resto de edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social según dispone la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), adjudicado a la entidad Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados CEE, S.L., NIF: B82992744, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 604.788,96 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento integral de la sede y del resto de edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social según dispone la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), adjudicado a la entidad Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados



CEE, S.L., NIF: B82992744, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	001/180/231.00/212.00	0,00	553.065,37	553.065,37
Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje	001/180/231.00/213.00	0,00	51.723,59	51.723,59
		0,00	604.788,96	604.788,96

[Volver al índice](#)